

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Acuerdo Directivo 001 del 27 de noviembre de 2020



2020

DIRECTIVOS INSTITUCIONALES

JORGE GÓMEZ DUARTE
Rector

LUCILA NIÑO BAUTISTA
Vicerrectora Académica

NORMA CECILIA SERRANO DÍAZ
Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión

GLORIA VARGAS GARCIA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

MARÍA MARGARITA DÍAZ
Secretaria General

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| <i>NORMA DE CREACIÓN</i> | 4 |
| <i>PRESENTACIÓN</i> | 6 |
| ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 6 |
| OBJETIVO | 7 |
| <i>CAPITULO I. DIRECCIÓN ESTRATÉGIA INSTITUCIONAL</i> | 7 |
| MISIÓN..... | 7 |
| VISIÓN..... | 7 |
| PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES | 7 |
| <i>CAPÍTULO II. POLÍTICAS INSTITUCIONALES</i> | 9 |
| <i>CAPÍTULO III. GOBIERNO INSTITUCIONAL</i> | 11 |
| ESTRUCTURA ORGÁNICA | 11 |
| MECANISMOS DE CONTROL | 13 |
| GRUPOS DE INTERES | 14 |
| <i>CAPITULO IV. ÉTICA</i> | 14 |
| CONFLICTO DE INTERES..... | 15 |
| INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. | 16 |
| DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA FU FCV..... | 16 |
| COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO..... | 17 |
| <i>BIBLIOGRAFÍA</i> | 19 |

NORMA DE CREACIÓN



CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO DIRECTIVO NO. 001 DE 2020

Por el cual se aprueba el Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Universitaria FCV

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FCV en uso de sus atribuciones,
y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las instituciones de educación superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos lo cual se ratificó en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992.
2. Que la autonomía universitaria consignada en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; definir y organizar sus labores docentes, así como el de seleccionar y vincular a sus docentes.
3. Que el día 10 de noviembre de 2016 según Resolución 21212 el Ministerio de Educación Nacional concedió la personería como Institución de Educación Superior a la Fundación Universitaria FCV.
4. Que el día 17 de marzo de 2020, la Asamblea General de la Fundación Universitaria FCV según Acuerdo No 04 de 2020 ratificó el nombramiento del doctor Jorge Gómez Duarte identificado con cédula de ciudadanía número 13.813.595 de Bucaramanga como Rector y Representante Legal de la Fundación Universitaria FCV, por un período de tres (3) años a partir del 20 de abril de 2020 (2020-2023).
5. Que en toda Organización, debe existir un código de comportamiento humano, el cual establezca los objetivos institucionales, los principios y valores de la organización y las normas generales y procesos que rigen el actuar de quienes están vinculados a ella.
6. Que en aras de lo anterior, el Rector Dr. Jorge Gómez Duarte presentó a consideración del Consejo Directivo el Código de Ética y Buen Gobierno.
7. Que los miembros del Consejo tuvieron la oportunidad de conocer el documento respectivo y analizar sus contenidos, sin encontrar objeción alguna a su contenido.

ACUERDA:

1. **Artículo 1.** Aprobar el Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Universitaria FCV, expresados en el documento adjunto, el cual hace parte del presente acuerdo.



CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO DIRECTIVO NO. 001 DE 2020

2. En virtud de tal decisión, este código será de obligatorio cumplimiento para el personal vinculado laboralmente en cualquier forma a la Fundación Universitaria FCV, y es deber de cada uno de ellos, conocerlo, estar de acuerdo y poner en práctica todos aspectos establecidos en el mismo.

Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Floridablanca, a los 27 días del mes de noviembre de 2020.



JORGE GÓMEZ DUARTE
Presidente
Consejo Directivo
Fundación Universitaria FCV.



MARÍA MARGARITA DÍAZ
Secretaria General
Fundación Universitaria FCV.

PRESENTACIÓN

La Fundación Universitaria FCV es una persona jurídica de derecho civil, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como Institución de Educación Superior, organizada como fundación, de utilidad común y sin ánimo de lucro; de carácter académico como institución universitaria.

El 10 de noviembre de 2016 mediante Resolución 21212 el Ministerio de Educación Nacional concedió personería como institución de Educación Superior a la Fundación Universitaria FCV.

“La Fundación como institución universitaria enmarca su Proyecto Educativo Institucional en la Ley 30 de 1992 y se compromete a orientar sus esfuerzos hacia la formación de personas, ciudadanos y profesionales idóneos, por lo cual centrará su labor en la formación integral, la pertinencia social, la investigación, la creatividad y la innovación, con el propósito de lograr que sus estudiantes, guiados por sus profesores, alcancen las competencias requeridas para enfrentar los retos en el campo de la salud, en el marco del respeto por los derechos humanos y el desarrollo sostenible”¹.

El patrimonio de la Fundación Universitaria FCV no podrá ser destinado, en todo, o en parte a fines distintos a los autorizados por sus normas estatutarias, sin perjuicio de utilizar dicho patrimonio y sus rentas al logro de sus objetivos.

La administración del patrimonio de la Institución se realizará por las autoridades internas competentes, de conformidad con el presente estatuto y se sujetará al régimen legal de las instituciones de educación superior y al de las fundaciones.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código rige para toda la comunidad educativa, entendiéndose a sus directivos, tanto académicos como administrativos, profesores, empleados administrativos, con la finalidad que sus actuaciones se ajusten a los principios éticos, morales y las prácticas de buen manejo corporativo.

¹ Fundación Universitaria FCV. Proyecto Educativo Institucional. Acuerdo 002 de 2017.

OBJETIVO

El presente Código tiene como principal objetivo atender las exigencias sociales por una estructura democrática, en la que las decisiones y uso de los recursos sean claros y de conocimiento público, disponiendo en todo momento de una información transparente que permita estructurar y compilar los principios y valores institucionales, la gestión administrativa y financiera, las políticas y normas que orientan las actuaciones de todas y cada una de las personas vinculadas a la FU FCV, en ejercicio de sus funciones, para la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento de la gestión de la institución.

Con el presente código de buen gobierno, se propone definir los parámetros de guía, responsabilidades y derechos de cada miembro de la comunidad educativa, así como las prácticas formales que establecen la relación con los órganos de control, la alta dirección, empleados administrativos y todos los grupos de interés, dentro de un ambiente de confianza, transparencia y credibilidad.

CAPITULO I. DIRECCIÓN ESTRATÉGIA INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Fundación Universitaria FCV, como Institución de Educación Superior, promueve y articula las funciones de formación, investigación y extensión, mediante el desarrollo de programas de formación pos gradual de alta calidad en el área de la salud, que contribuyen a la formación integral de las personas, con sentido humano, social, creativo, ético, innovador y científico, buscando permanentemente el bienestar de la comunidad.

VISIÓN

En el 2025, la Fundación Universitaria FCV será una Institución de Educación Superior líder y reconocida a nivel nacional e internacional por la excelencia en el desarrollo de programas académicos, de investigación e innovación en el área de la salud.

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Las bases y directrices que guían la acción normativa de la Fundación Universitaria FCV, estarán orientados en los principios fundamentales:

Código de Ética y Buen Gobierno FU-FCV

Inclusión. El acceso a la educación debe ser para todos los seres humanos. Este principio se basa en la igualdad de posibilidades para acceder a la educación sin distinción de raza, sexo o condición social o económica. Implica el reconocimiento de la diversidad y alude al: “proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación”, en los términos de la UNESCO.

Acceso universal a la educación. Este principio se convierte en el eje principal del derecho a la educación. Este principio considera que los requisitos de ingreso deben estar en concordancia con el nivel de preparación que corresponde a los aspirantes y con las exigencias cognoscitivas, afectivas y estratégicas necesarias para ingresar a la carrera que se aspira cursar.

Equidad. Referida a la justicia y la imparcialidad en el reconocimiento de condiciones equivalentes para todos, de forma que exista armonía y complementariedad en la similitud y la diferencia. Señala la importancia de ponderar y proporcionar los recursos y estrategias requeridos para que todos los estudiantes, independiente de su nivel socioeconómico, logren acceder, permanecer y desempeñarse adecuadamente en cada nivel educativo que cursen.

Solidaridad. Referida a la unión y colaboración mutua para conseguir un fin común. Alude a la unión para comprometerse con el fin de una educación de calidad para todos.

Transparencia. Este principio procura asegurar a todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución para que toda la información que se recopila y transforma sea manejada con criterios de claridad basados en las condiciones o normativas establecidas previamente.

Calidad. Este principio se relaciona directamente con la implementación de un trabajo responsable de cumplimiento de las funciones sustantivas de la institución universitaria: Docencia, Investigación y Proyección social; teniendo como soporte la autoevaluación, la actualización científica y pedagógica, el mejoramiento de los procesos de aprendizaje y la pertinencia social de los programas universitarios, como tareas permanentes de la Institución Universitaria en pro de la búsqueda continua de alcanzar la eficiencia institucional. La Institución se acoge y participa en los procesos de acreditación y mejoramiento de la calidad.

VALORES INSTITUCIONALES

Las convicciones y los principios que los fundadores desean consolidar en la comunidad educativa de la Fundación Universitaria FCV y que se deberán traducir en sello diferenciador del comportamiento y guía para la interacción humana entre sus integrantes y entre estos y las personas que reciben sus servicios, son los siguientes:

- **Lealtad.** Expresar un alto sentido de pertenencia y compromiso hacia la Fundación Universitaria FCV y trabajar en forma colaborativa para alcanzar metas y objetivos institucionales.

Código de Ética y Buen Gobierno FU-FCV

- **Respeto.** Reconocer la dignidad humana en todas las personas y honrar sus derechos aceptando la diversidad que nos caracteriza en todos los órdenes y expresiones del ser, pensar, sentir y hacer.
- **Laboriosidad.** Realizar la actividad académica individual o en grupo, con dedicación, interés y esmero, procurando obtener resultados óptimos generadores de motivación, satisfacción personal y alta calidad.
- **Creatividad e innovación.** Aprovechar el talento y las competencias propias y de los demás para crear nuevas y mejores formas de imaginar, hacer y transformar las cosas, utilizando metódicamente el conocimiento para resolver problemas y lograr el crecimiento social permanente.
- **Honestidad.** Fundamentar las actuaciones en la verdad frente sí mismo y los demás, imprimiendo un sello de confianza, fiabilidad y transparencia en todos los actos.
- **Trato Humanizado.** Interactuar con los demás en forma empática para acercarse a la comprensión de sentimientos y emociones, facilitar la manifestación de momentos de verdad y apoyar en la búsqueda de soluciones a problemas existentes.
- **Solidaridad.** Apoyar a los demás en circunstancias de vida difíciles que afecten su integridad física, emocional o social y contribuir en la superación de las situaciones fortuitas o permanentes.
- **Autonomía.** Reconocer y respetar el derecho de las personas para tomar decisiones sobre sí mismo haciendo uso de su discernimiento y libertad.
- **Participación.** Reconocer el derecho de los integrantes de la comunidad universitaria de aportar ideas, expresar y argumentar desacuerdos e involucrarse en las decisiones institucionales utilizando los canales y las representaciones establecidas en las normas pertinentes.

CAPÍTULO II. POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

La Fundación Universitaria FCV establece las líneas del mandato político que orientan las decisiones para el ordenamiento, las intervenciones y los ajustes requeridos para que la institución mantenga un curso de desarrollo sostenido orientado por la misión y la visión en un clima de autonomía y participación de sus integrantes.

Formación Integral. La Fundación Universitaria FCV reconoce la formación integral como un imperativo categórico para la educación superior alrededor del mundo, pues de ella depende la posibilidad de formar personas capaces de desempeñarse de manera autónoma, ética y responsable en todos los ámbitos de la vida.

Bienestar Universitario. La Política de Bienestar de la Fundación Universitaria FCV está orientada a propiciar condiciones para que los integrantes de Comunidad Universitaria puedan encontrar oportunidades para el desarrollo de sus potencialidades como un mutuo compromiso para beneficio propio e institucional.

Construcción de la comunidad Universitaria. La comunidad universitaria FCV se caracteriza por su interés en comprender las necesidades y problemas de la sociedad y en articular sus

responsabilidades como fuerzas vivas de la institución para aportar a la sociedad talento humano de alta calidad, investigación, innovación y desarrollo pertinente y orientado a resolver problemas que afectan la calidad de vida de las personas y los grupos.

Investigación, Innovación y Desarrollo. Difunde sus resultados de investigación fundamentalmente con el fin de aportar al avance del conocimiento, permitir la validación de resultados por otros grupos, generar sinergias y tomar decisiones que mejoren problemáticas que inciden en la salud humana y ambiental. De esta forma fortalece la innovación y la competitividad y hace de la generación y uso del conocimiento fuerzas dinamizadoras de la sociedad que propician su desarrollo. La evaluación de procesos y resultados se hace fundamental para direccionar el rumbo de la I+i+D, asegurar el liderazgo institucional e incrementar la capacidad de innovación y la competitividad en el área.

Aseguramiento de la Calidad. La búsqueda permanente de la excelencia académica y administrativa es para la Fundación Universitaria FCV elemento esencial de la política institucional. En este sentido, involucra en el quehacer de la institución los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento continuo, en los cuales se identifican los componentes y aspectos que dan direccionamiento positivo a la institución demostrando integralidad y calidad en el logro de los objetivos esperados e igualmente los elementos que no logran méritos y que por lo tanto deben ser modificados.

Financiamiento y Desarrollo Institucional. La Fundación Universitaria FCV sustenta su desarrollo en un modelo de autofinanciamiento eficiente y efectivo orientado a cumplir con sus propósitos misionales. Como Fundación y en el marco de la ley colombiana, reinvierte de manera rigurosa sus excedentes anuales, en el fortalecimiento de los procesos de formación, investigación o extensión. El trabajo articulado entre Fundación Universitaria FCV – Sector productivo – Estado se concibe como una vía importante para establecer vínculos relevantes y eficientes que aseguren el financiamiento de programas y proyectos de mutuo beneficio en las tres áreas misionales. Así mismo se busca y aprecia la cooperación internacional y el involucramiento de organismos multilaterales para la financiación de proyectos de desarrollo de talento humano dirigidos a los estudiantes de desempeño excelente y a quienes realicen estudios de alta especialización requeridos por el país y la región, así como para el desarrollo de proyectos de punta en ciencia, tecnología e innovación.

Graduados. La política de la Fundación Universitaria FCV en relación con sus graduados se fundamenta en el reconocimiento de que el desempeño humanizado y exitoso de ellos es el mejor indicador de logro de su trabajo educativo; así mismo el mayor impacto que la Institución puede tener en la sociedad se da a expensas del trabajo, las innovaciones y los aportes al desarrollo que realizan sus graduados.

Extensión. Como función misional la extensión le permite a la Fundación Universitaria FCV honrar su compromiso social al compartir conocimiento, tecnología e innovación, así como acciones orientadas a la educación continuada, el arte y la cultura y la vinculación a programas y proyectos de alto impacto como formas de contribuir a mejorar la calidad de vida en la sociedad.

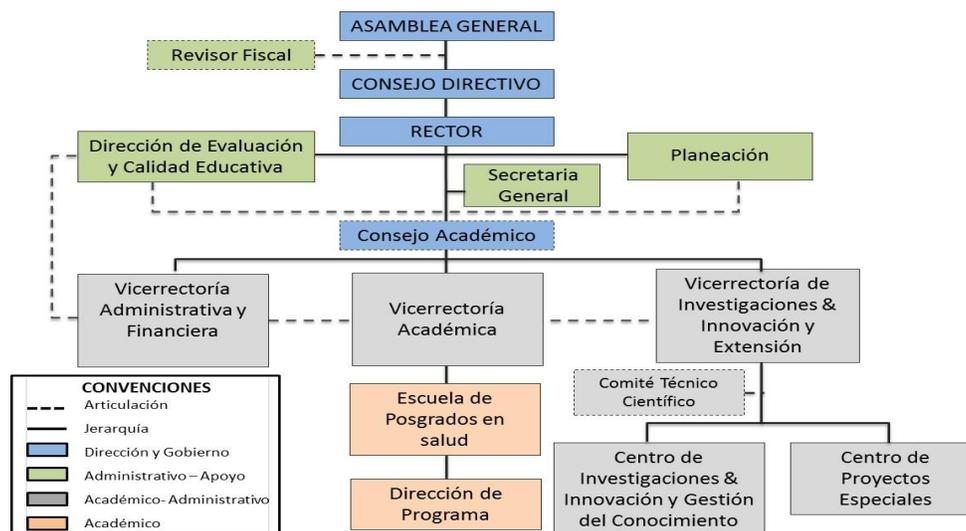
Internacionalización. La política de internacionalización tiene como finalidad apoyar el desarrollo de la Fundación Universitaria FCV como institución de educación superior pertinente y sin fronteras para interactuar con comunidades académicas del mundo y para formar personas, profesionales y ciudadanos capaces de desempeñarse con excelencia en cualquier país del globo; dicha interacción debe permitir aprender de los mejores, compartir fortalezas, apreciar necesidades de cambio y conseguir óptimos resultados en los procesos misionales, para contribuir primordialmente, al desarrollo de la región y el país².

CAPÍTULO III. GOBIERNO INSTITUCIONAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Fundación Universitaria FCV cuenta con una estructura orgánica coherente en la medida en que guarda relación con lo definido en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, especialmente por la complementariedad e interacción que se presenta entre sus órganos, dependencias y oficinas en función del cumplimiento de la misión, visión, principios, valores y objetivos definidos para la Institución; adoptando una estructura orgánica que integra en ella unos componentes que se complementen e interactúen articulando todo lo relativo a su funcionamiento como institución de educación superior que abarcan el desarrollo de todas las funciones que determinan la consolidación del proyecto de Fundación Universitaria FCV en el sector de la educación colombiana, tal como se puede apreciar en la Figura 1.

Figura 1. Estructura organizacional de la FU-FCV



Fuente: Fundación Universitaria FCV. Estructura Organizacional. 2014

² Ibid.

Código de Ética y Buen Gobierno FU-FCV

La estructura orgánica de la Fundación Universitaria FCV está integrada por los siguientes componentes: Componente de dirección y gobierno; Componente académico – administrativo; Componente académico y un Componente de apoyo.³

El componente de dirección y gobierno, integrado por las máximas autoridades, define los aspectos institucionales, académicos, administrativos y en general, el rumbo que debe recorrer la Fundación Universitaria FCV como Institución de Educación Superior.

El componente de dirección y gobierno está integrado por la Asamblea General, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Rectoría.

Asamblea General: Es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Fundación Universitaria FCV y como tal es el encargado de direccionar estratégicamente la Institución, definiendo los derroteros que como institución de educación superior va a recorrer.

Consejo Directivo: Es la segunda autoridad de dirección y gobierno de la Fundación Universitaria FCV, en ese sentido, es el encargado de formular las políticas, lineamientos y demás aspectos de Fundación Universitaria FCV institucionales que garanticen el correcto funcionamiento de la Institución en el campo de lo académico, administrativo, financiero y de planeación, acorde con los direccionamientos que sobre la institución de educación superior realice la Asamblea General.

Consejo Académico: Es la máxima autoridad académica de la institución, encargada de direccionar a la Fundación Universitaria FCV en el quehacer académico, investigativo y de extensión de la misma.

Rectoría: Es la dependencia integrada por el Rector como el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Fundación Universitaria FCV, lo cual, por un lado, el direccionamiento, la coordinación y la vigilancia del normal desarrollo de las actividades institucionales; y, por otro lado, la representación de la institución en los asuntos tanto de naturaleza interna como de naturaleza externa.

El componente académico-administrativo, reúne las dependencias que lideran la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y directrices del componente de dirección y gobierno. Está integrado por la vicerrectoría académica; la vicerrectoría administrativa y Financiera y, Vicerrectoría de Investigaciones & Innovación y Extensión.

El componente académico lidera, propone y desarrolla las propuestas académicas de la FU FCV. Está integrado la Dirección de programas y los programas académicos.

El componente de apoyo, está conformado por aquellas dependencias creadas para apoyar al Rector y, en general a la institución, en el aseguramiento de la calidad, en la gestión administrativa,

³ Fundación Universitaria FCV. Estructura orgánica. 2014.

académica, jurídica y fiscal, propias en el funcionamiento de la FU FCV. Está integrado por la Dirección de Evaluación y Calidad, Planeación, el Secretario General y el Revisor Fiscal

MECANISMOS DE CONTROL

EXTERNOS.

Por ser una institución de educación, se encuentra sometida al control y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional por parte de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, por lo que reporta a esta la información que requieran.

INTERNOS.

La oficina de Control Interno se establecerá tan pronto se inicien los procesos de formación. Mientras esto ocurra el control lo hará la Revisoría Fiscal y las autoridades de gobierno: Consejo Académico, Consejo Directivo y Asamblea General⁴.

Revisor Fiscal. La FU FCV tendrá un Revisor Fiscal designado por la Asamblea General. Dentro de sus funciones está:

- Promover ante la Asamblea General la implantación y reforma de un sistema de control interno.
- Evaluar el sistema de control interno, así como el examen de los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad, y evaluar su eficiencia, eficacia y economía, en el marco de las operaciones realizadas.
- Presentar, junto con el Rector, los estados financieros de la Institución para su aprobación a la Asamblea General.
- Vigilar el cumplimiento de las normas, procedimientos, técnicas y métodos de control interno implantados por la Asamblea General.
- Ordenar, a solicitud la Asamblea General, auditorías administrativas y financieras, inspecciones, fiscalizaciones, verificaciones e investigaciones, dentro del ámbito de su competencia.
- Conocer, en los casos que determine la Asamblea General, de la rendición de cuentas por parte de quienes administren o custodien recursos de la Institución, y levantar el correspondiente Informe.
- Las demás que le asigne la Asamblea General.

⁴ Fundación Universitaria FCV. Estatuto General. Acuerdo 2014.

GRUPOS DE INTERES

Serán considerados Grupo de interés aquellas entidades, grupos o personas con quienes la FU FCV tiene contacto y establece una relación de mutuo beneficio en cumplimiento de su objeto social.

- Entidades de vigilancia y control
- Instituciones de salud
- Entes gubernamentales
- Instituciones de educación
- Instituciones de Investigación
- Comunidad académica
- Proveedores
- Instituciones que promueven la investigación

Las relaciones de la FU FCV con los miembros de la comunidad universitaria que la conforman los estudiantes, profesores, graduados, directivos, personal administrativo y de apoyo; están establecidas en sus estatutos, Reglamento Estudiantil, la política de Bienestar Universitario, Reglamento del profesor, contrato de trabajo.

Con los proveedores, se regirán por los estatutos, la constitución, la ley, transparencia, ética, responsabilidad social, confidencialidad, y deben constar por el cumplimiento de las normas legales vigentes.

CAPITULO IV. ÉTICA

Con el presente código se definen los parámetros de guía de la gestión ética de la Fundación Universitaria FCV, se señalan responsabilidades claras que deben acatarse en su interior y en sus relaciones con terceros. Todas las actividades de la Fundación Universitaria FCV en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas de la ética comercial y de la buena fe mercantil, el respeto a las leyes y costumbres comerciales.

ANTICORRUPCIÓN. Se tiene el compromiso de combatir el soborno y la corrupción en todos los procesos administrativos, académicos y financieros de la Fundación Universitaria FCV. Se propenderá por la creación de cultura, capacitación y entrenamiento permanente a sus grupos de interés, en relación con normas, políticas, procedimientos y directrices establecidas para la prevención y el control de actividades delictivas. Se adoptarán mecanismos de prevención y control de actividades delictivas a fin de proteger los intereses de la institución así como de los grupos de interés.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO. Se acogen prácticas orientadas a prevenir o controlar eventos de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los directivos, profesorado y personal administrativo de la Fundación Universitaria FCV adoptarán mecanismos para que la información revelada llegue a los grupos de referencia y a los grupos de interés de manera oportuna, clara, íntegra y veraz. Así mismo, deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las dependencias de la FU FCV se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea reproducida y/o conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a otros de la comunidad universitaria o a terceras personas las tecnologías, metodologías, know how, y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a la FU FCV, sus clientes o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

Con excepción del Rector, los colaboradores de la Institución tienen prohibido hacer cualquier tipo de comentario que comprometa la responsabilidad de la Fundación Universitaria, o revelar información a la radio, prensa, televisión o cualquier otro tipo de medio masivo de comunicación, salvo expresa autorización de la Presidencia.

Todo directivo, profesor, personal administrativo y de apoyo, sin excepción alguna, debe cumplir con la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales y Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y del Manual de Protección de datos en el cual se establecen directrices concernientes a la adecuada forma de obtención, tratamiento y cesión de datos personales que contienen datos sensibles de identidad.

CONFLICTO DE INTERES

No podrá deliberar o decidir, según sea el caso, quien tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando se enfrente un conflicto de interés, o se tenga duda de la existencia del mismo, deberá abstenerse de actuar en el asunto particular, revelar por escrito la situación ante el jefe inmediato para su decisión, obrar conforme a las decisiones e instrucciones impartidas por el superior con

ocasión del conflicto de interés presentado. La duda respecto a la existencia del conflicto de interés no exime de la obligación de abstenerse de participar y revelar la situación generadora del conflicto.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En los términos de la Constitución, la Ley y los estatutos, los integrantes de los órganos de la Institución, el Rector y demás empleados, tendrán las siguientes inhabilidades:

- Haber sido condenado por la comisión de hechos punibles.
- Haber sido sancionado por falta grave contra la ética profesional.
- Incurrir en conductas u omisiones contrarias al buen nombre u objetivos de la Institución.
- Faltar a los deberes que imponen los reglamentos, el Estatuto General de la Institución, lo cual será calificado y definido por la Asamblea General.
- Gestionar, en nombre propio o ajeno, asuntos ante la Institución.
- Ser apoderados o defensores en los procesos en que sean parte la Institución o cualquier persona jurídica en la que tenga participación.

Además, deberán cumplir con las normas de conducta establecidas en el reglamento de profesores, y las que con el presente código se dispone.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA FU FCV.

Tanto directivos, profesores y empleados administrativos y de apoyo de la Fundación Universitaria, actuarán de buena fe, con lealtad y diligencia, velando siempre por los intereses de la institución. Para ello deberán observar las siguientes indicaciones:

- Tendrán especial respeto por la comunidad universitaria, compañeros, familiares y/o allegados, proveedores y grupo de interés.
- No habrá distinción ni preferencia política o religiosa alguna, por lo cual se deja libertad de elección a los empleados. Se prohíbe a los empleados de cualquier jerarquía hacer proselitismo o promover grupos religiosos o políticos dentro de la institución.
- Los directivos, profesorado, empleados administrativos y de apoyo, no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de actividades realizadas en la FU FCV que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.
- Ningún empleado ejecutará actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres -tales como el acoso sexual u otras ofensas al honor-, como lo dicta el sentido común de una persona éticamente íntegra, de un buen compañero, de un colaborador honesto y de un buen ciudadano.

Código de Ética y Buen Gobierno FU-FCV

- Está prohibido utilizar el nombre de la Fundación para conseguir fines personales.
- Los empleados de la FU FCV deberán acatar las normas de conducta y no incurrirán en acciones que atenten contra el buen nombre y/o de los intereses de la Institución; ni en acciones que vayan en contra de los valores institucionales.
- Los empleados de la FU FCV no malgastarán los recursos físicos o financieros de la Institución, ni utilizarán los recursos de la Institución para fines personales.
- La FU FCV no sostendrá relaciones comerciales o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas, de las cuales se tenga conocimiento cierto que no cumplen con la normatividad legal vigente, o cuyo comportamiento ético deje que desear y vulneren las buenas costumbres, de igual modo aquellos que hagan parte de listas restrictivas nacionales e internacionales que referencien el lavado de activos, financiación del terrorismo, o que tengan procesos disciplinarios y/o judiciales.
- La FU FCV tendrá como política fundamental el estricto cumplimiento de las normas constitucionales, civiles, comerciales, tributarias y laborales vigentes en Colombia, así como las normas y principios democráticos de la responsabilidad social y de la libre empresa.
- La FU FCV no sostendrá relaciones comerciales, laborales o de cualquier otro tipo, con personas naturales incluidas en el Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, lo cual aplica igualmente para todas las áreas de negocios del Ecosistema FCV, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, mediante los cuales se crea el nuevo Régimen de inhabilidades especiales.

COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Para el cumplimiento de lo expresado en el presente código, la Fundación Universitaria FCV tendrá un Comité de Ética y Buen Gobierno, compuesto por las personas que desempeñen los siguientes cargos:

Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Secretaría General, Dirección de Talento Humano, Director de Control Interno. El comité será presidido por el Vicerrector Académico y se reunirá en forma ordinaria cada tres (3) meses y en forma extraordinaria cada vez que fuere necesario.

En cumplimiento de sus funciones el Comité de Ética y Buen Gobierno deberá:

1. Asegurar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todos los niveles de la Fundación.

Código de Ética y Buen Gobierno FU-FCV

2. Crear como cultura institucional la práctica de los valores, principios y comportamientos éticos en los servidores.
3. Incluir en el gobierno corporativo la socialización de las políticas, estrategias, procesos, riesgos, controles y aseguramiento, para responder en forma eficiente a las necesidades y al cumplimiento de los objetivos institucionales, como resultado de una actitud personal y colectiva hacia la alta calidad, el compromiso colectivo y la responsabilidad individual.
4. Tomar decisiones sobre la vulneración de los mencionados principios y valores del comportamiento humano y los propósitos de la Fundación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cuando un estudiante, servidor o cualquier ciudadano considere que se está violando en alguna forma los principios y valores institucionales o individuales contemplados en el Código de Ética y Buen Gobierno, así como los riesgos de que ello ocurra, deberá presentar ante el Comité de Ética y Buen Gobierno su denuncia o advertencia, la cual será analizada por el Comité con prontitud y profundidad, para dar una respuesta al interesado, a la vez que tomar las decisiones pertinentes y recomendaciones a la alta dirección en búsqueda de corregir o mejorar los problemas informados. Para estas decisiones se tendrán en cuenta no solo lo establecido en el Código, también la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, aplicable a todo individuo en el contexto nacional.

BIBLIOGRAFÍA

- FUNDACION UNIVERSITARIA FCV. Proyecto Educativo Institucional. Acuerdo General 002 de 2017.
- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FCV. Estructura Orgánica. Acuerdo General 003 de 2014.
- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FCV. Estatuto General. Acuerdo General 001 de 2014.